

INFORME DE ASAMBLEAS DE PRIORIZACIÓN DEL GASTO PARA EL AÑO 2025

I. ANTECEDENTES

Las asambleas parroquiales motivadas desde el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Coltan han generado espacios de deliberación pública que constituyeron instancias intermedias de participación ciudadana a nivel de las parroquias: Cañi, Columbe, Juan de Velasco, Santiago de Quito Sicalpa y Cajabamba con la presencia de representantes de las diferentes comunidades y barrios.

En donde se informa a la ciudadanía los resultados de la gestión de la institución del año fiscal 2024 y a la vez se recogen sugerencias de los mandantes para poder ser aplicadas y mejorar la gobernabilidad a nivel institucional.

La participación ciudadana en la priorización del gasto a nivel institucional se establece desde las unidades básicas de participación donde se considerará el límite presupuestario, definirán prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial de acuerdo a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

II. METODOLOGÍA APLICADA EN LAS ASAMBLEAS PARROQUIALES.

a. Fase preparatoria. En esta fase de sensibilización, motivación y concertación, la formación de un equipo gestor o coordinador, la planificación y definición de los aspectos relevantes que aseguren un buen grado de participación y transparencia.

El GADMCC determinará aspectos a considerar para informar a sus mandantes de la gestión realizada durante el primer semestre a partir de la política institucional y tomando en cuenta la problemática y necesidades actuales, de cada uno de los asentamientos humanos tomando en cuenta las siguientes consideraciones

- *Plan Nacional de Desarrollo.*
- Plan de Desarrollo Y Ordenamiento Territorial,
- Plan del Gobierno Local (Alcalde)
- La información del presupuesto preparada por la dirección financiera y planificación, se presentará a la ciudadanía, en los espacios ciudadanos que deberán constituirse para la elaboración del presupuesto participativo; ésta será clara precisa y se transmitirá utilizando un lenguaje adecuado para una mejor comprensión y manejo por parte de la ciudadanía.
- Formación de Equipos de Trabajo: La máxima autoridad designa al equipos que faciliten el proceso participativo y sirvan de enlace entre los

ciudadanos y las autoridades. Organización interna para soporte ciudadano que defina aspectos y lineamientos estratégicos.

- Convocatoria Abierta: Se invita a la ciudadanía para dar a conocer de la gestión del GADMCC durante el periodo Enero – Junio 2024 a través de redes sociales y entrega de invitaciones a los representantes legales de cada una de las comunidades, dando cumplimiento al siguientes cronograma establecido.
- El GADMCC en cumplimiento al artículo 100 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 237 y 238 del COOTAD, y los artículos 96,97 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas realiza la invitación a los cabildos a ser participe en las reuniones parroquiales para planificar los presupuestos

FECHA	PARROQUIA	LUGAR	HORA
19/08/2024	Cañi	Plaza Central	10H00
20/08/2024	Columbe	Auditorio GAD Parroquial	08H00
21/08/2024	Santiago de Quito	Coliseo Barrio Capilla	08H00
22/08/2024	Juan de Velasco	Auditorio de GAD Parroquial de Juan de Velasco	09H00
22/08/2024	Cajabamba	Casa comunal Hospital Gatazo	17H00
23/08/2024	Sicalpa	Casa Comunal Majipamba	08H00

participativos de su comunidad/barrio, para ello se considero el cronograma establecido que a continuación detallo:

Administración 2023-2027

b. Fase ejecución

- Asambleas Parroquiales:

Las asambleas en cada una de las parroquias se realizaron de acuerdo al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida representante de la parroquia.

Los representantes de los GADs parroquiales se dirigen a las autoridades y participantes con saludos de bienvenida, en el caso de Sicalpa y Cajabamba un representante por cada una de las comunidades.

2. Oración inicial.

Alineados a las creencias y costumbres religiosa en cada una de las parroquias se realiza la oración inicial por un morador designado en cada parroquia.

Previo al informe se considera la asistencia por cada una de las comunidades teniendo los siguientes resultados.

Para dar a conocer la gestión institucional se evidencia que de un total de 224 comunidades y barrios convocados a las asambleas existió la participación de 160 comunidades y la inasistencia de 64 comunidades teniéndose un porcentaje de presencia de las comunidades del 71%, como se puede evidenciar.

Indicando que la convocatoria también fue realizada por medios digitales, radiales y televisivos

Tabla N°. 1 . Respuesta ciudadana por parroquias

PARROQUIA	CONVOCATORIAS ENTREGADAS	ASISTENCIA	INASISTENCIA
COLUMBA	67	44	21
CAJABAMBA	18	16	4
SANTIAGO DE QUITO	30	26	4
JUAN DE VELASCO	32	29	4
SICALPA	69	37	31
CAÑI	8	8	0
TOTAL	224	160	64

Administración 2023-2027

Grafico N°. 1 Respuesta ciudadana por parroquia

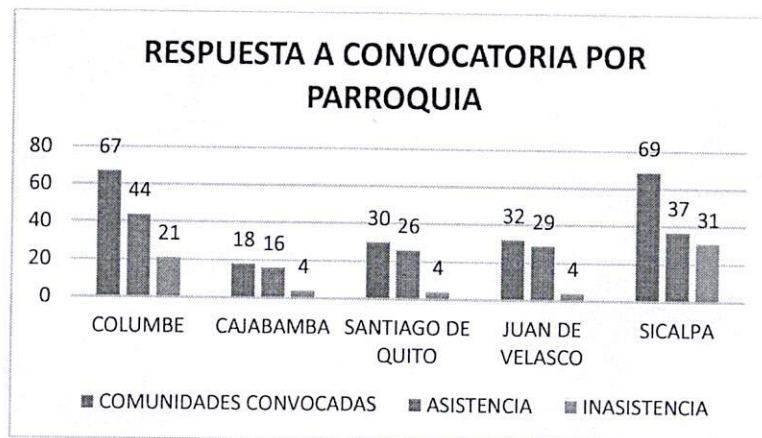


Grafico N°. 2 Respuesta ciudadana por parroquia



La máxima autoridad da a conocer la gestión realizada en durante el año fiscal 2024 en donde se da a conocer los montos del presupuesto participativo de cada una de las comunidades el estado de los procesos teniéndose como resultados lo siguiente.

3. Informe de gestión por comunidades del primer trimestre del año 2024.

COMUNIDADES QUE CUENTAN CON PRESUPUESTO Y PROYECTOS A EJECUTARSE EN EL 2024.

Administración 2023-2027

Tabla N°. 2. Comunidades que cuentan con proyectos a nivel parroquial

PARROQUIA	COMUNIDADES	BENEFICIARIAS PROYECTOS 2024	NO BENEFICIARIAS PROYECTOS 2024
COLUMBA	67	37	15
CAJABAMBA	18	6	12
SANTIAGO DE QUITO	30	21	9
JUAN DE VELASCO	32	28	4
SICALPA	69	30	38
CAÑI	8	8	0
TOTAL	224	130	78

Grafico N°. 3 Comunidades beneficiarias de proyectos

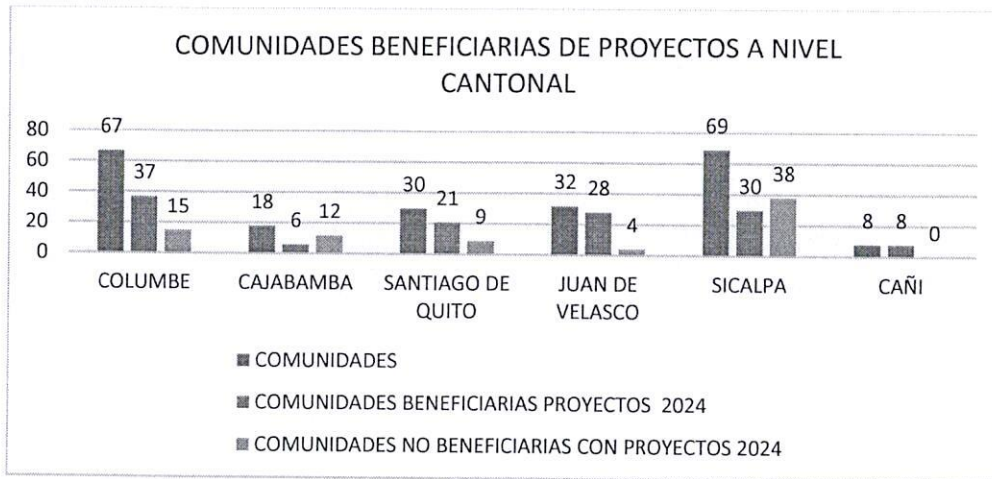
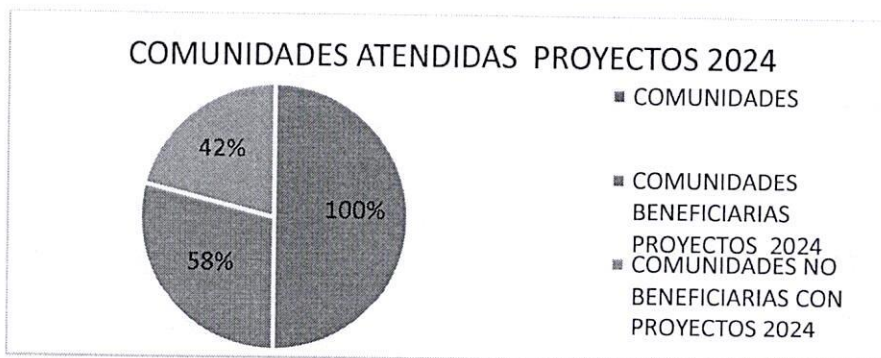


Tabla N°. 3. Comunidades que cuentan con proyectos a nivel cantonal

COMUNIDADES	COMUNIDADES BENEFICIARIAS PROYECTOS 2024	COMUNIDADES NO BENEFICIARIAS CON PROYECTOS 2024
224	130	78
100%	58%	42%

Grafico N°. 4 Comunidades con proyectos 2024



Entiendo que hay comunidades que no tienen proyectos en 2024 debido a la falta de solicitudes o a la documentación incompleta. Esto puede ser un reto para asegurar el apoyo que necesitan, considerando las competencias del GAD, cumplir con documentación habilitante para ser atendidos.

5. Socialización del cálculo definitivo de ingresos a cargo de la dirección financiera.

Continuando con el orden del día el director financiero da a conocer la estimación de ingresos y egresos del GADMCC, que se resumen en el siguiente cuadro.

Tabla N° 4 Estimación de ingresos

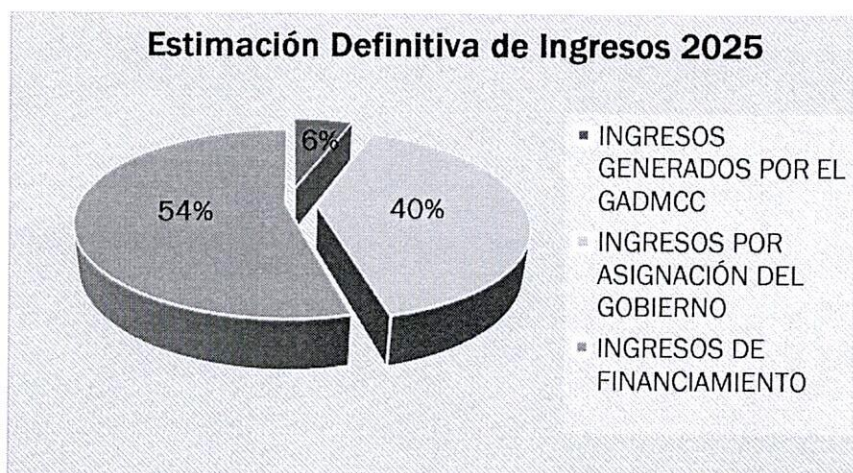
DENOMINACION	SUBTOTAL	TOTAL	%
INGRESOS GENERADOS POR EL GADMCC		1.069.483,00	
IMPUESTO (PLUSVALIA, PREDIAL, ALCABALA, ACTIVOS TOTALES, PATENTE)	142.827,00		0,75%
TASAS Y CONTRIBUCIONES (Ingreso a lugares públicos, plaza de rastro, camal, rodaje, matriculación vehicular, permiso construcción, permiso y ocupación de suelo, recolección de basura, registro de la propiedad)	714.369,00		3,76%
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS (Agua potable, alcantarillado, conexión recolección)	135.356,00		0,71%
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS (Renta Kiosco, bóvedas, multas por mora, infracciones tributarias, ordenanza, glosa CGE)	65.046,00		0,34%
OTROS INGRESOS (Concesión de Baterías sanitarias)	11.885,00		0,06%
INGRESOS POR ASIGNACIÓN DEL GOBIERNO		7.639.154,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.255.746,00		11,87%
TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN (EQUIDAD TERRITORIAL Y COMPETENCIA TRANSITO)	5.383.408,00		28,33%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		10.291.363,00	
FINANCIAMIENTO PÚBLICO BDE (Regeneración Urbana, Obras de interes cantonal)	4.000.000,00		21,05%
SALDOS DISPONIBLES (Caja Bancos del año anterior)	5.101.772,00		26,85%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR (anticipos contratistas, cartera vencida b/s)	1.189.591,00		6,2%

TOTAL	19.000.000,00	19.000.000,00	100,00%
-------	---------------	---------------	---------

ESTIMACIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS 2025

Tabla N° 5 Estimación de Ingresos 2025

GRUPO	DENOMINACION	SUBTOTAL	%
1	INGRESOS GENERADOS POR EL GADMCC	1.069.483,00	6%
2	INGRESOS POR ASIGNACIÓN DEL GOBIERNO	7.639.154,00	40%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	10.291.363,00	54%
	TOTAL	19.000.000,00	100,00%



6. Socialización del PUGS – Plan de Uso y Gestión del Suelo.

El técnico responsable de la socialización del Plan de Uso y Gestión del Suelo da a conocer el PUGS bajo soporte normativos, componente estructurante se basa en la y la resolución STUGS-2020 en su Art 8, en donde menciona que; El componente estructurante durara un periodo de **12 años** a partir de la fecha de aprobación por parte del consejo municipal, mientras que le componente Urbanístico podrá actualizarse durante el periodo inicio de gestión de las autoridades municipales.

Da a conocer que los comuneros deben tomar en cuenta que dentro de los lotes mínimos se estableció que para las áreas urbanas será e 200 m2 mientras que para las áreas rurales de 1500 m2 salvo reparticiones hereditarias o que en el territorio se establezcan proyectos de interés social como se detalla en la normativa vigente del MIDUVI.

Se socializo las franjas de protección, los suelos urbanos consolidado, no consolidado de protección, así como también el suelo rural de producción de protección, de expansión urbana y de aprovechamiento extractivo.

Finalmente se da a conocer la propuesta en la cual se enmarca la visión del cantón Colta hacia el año con nuestros ejes:

Yachay: El poder en el conocimiento

Munay: El amor a la madre naturaleza

Atiy: El poder en la comunidad

Llankay: El trabajo comunitario

Dentro de estos ejes se encuentran considerados 80 proyectos distribuidos en Planes y programas para dar paso a modelo deseado del cantón Colta.

7. Priorización del gasto 2025.

Seguidamente se da a conocer el presupuesto destinado para el participativo 2025 considerado de acuerdo a la siguiente ponderación.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 GADM COLTA SEGÚN PONDERACIÓN DE INDICADORES									
Parroquia	Población	PONDERACIÓN (1)	Densidad poblacional	Asignación (2)	PONDERACIÓN NBI 40%	PONDERACIÓN N (3)	TOTAL (1+2+3)	% DE PARTICIPACIÓN	MONTO ASIGNADO USD
		60%		20%		20%	100%		
Cajabamba	5.987	0,11	0,00	0,03	86,34	0,03	0,17	17,00	297.484,94
Sicalpa	9.561	0,17	0,00	0,03	86,34	0,03	0,23	23,34	408.419,67
Columbe	10.823	0,19	0,00	0,03	97,60	0,03	0,26	25,97	454.544,92
Santiago de Quito	3.054	0,05	0,00	0,03	98,99	0,03	0,12	12,24	214.258,40
Juan de Velasco	3.403	0,06	0,00	0,03	98,84	0,03	0,13	12,86	224.998,51
Cañi	1.000	0,02	0,00	0,03	98,65	0,03	0,09	8,59	150.293,56
SUBTOTAL	33.828	0,60	0,00	0,20	566,8	0,20	1,00	100,00	1.750.000,00
OBRAS DE BIEN COMUN									250.000,00
TOTAL									2.000.000,00

Dando paso a los acuerdos y compromisos para la priorización del gasto de forma democrática en cada una de las parroquias

8. Acuerdos y compromisos.

En cada una de las asambleas parroquiales se llegan a los siguientes acuerdos y compromisos.

1. PARROQUIA CAÑI.

- Los comuneros se comprometen a entregar la documentación habilitante para la ejecución de proyectos priorizados para el año fiscal 2024.

- La comunidad San Jacinto solicita el apoyo del GAD para agilizar los tramites y contar con la escritura a nombre de la comunidad para poder intervenir en el mejoramiento de la infraestructura física solicitada del presupuesto 2024.
- Por una nimiedad de acto los asistentes aprueban que el presupuesto del 2025 se destine a la construcción del Camal Municipal.

2. PARROQUIA COLUMBE.

- Coordinar y gestionar en la prefectura para el asfalto de la vía que conecta las comunidades de Columbe con el cantón Guamote.
- Que se den cumplimiento a los proyectos del años 2024 en especial los de adoquinado vial.
- Por una nimiedad de acto los asistentes aprueban que el presupuesto del 2025 se destine a la construcción del Camal Municipal.

3. PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO.

Las comunidades beneficiarias de los proyectos productivos ya no recibirán presupuestos en el 2025 ya que para dar cumplimiento se duplicaron los valores designados a cada una de las comunidades, propuesta que fue aprobada por la asamblea.

- Los comuneros solicitan que en casos de expropiaciones de tierras para la ejecución de proyectos de interés comunal sean viabilizados a nivel del GAD y poder contar con escrituras a favor de las comunidades.

Por una nimiedad de acto los asistentes aprueban que el presupuesto del 2025 se destine a la construcción del Camal Municipal.

4. PARROQUIA JUAN DE VELASCO.

- Solicitan que se de cumplimiento a cronograma para el mantenimiento vial.
- Se gestione ante la empresa eléctrica la ampliación del sistema de electrificación para de esta manera brindar seguridad a los moradores de las comunidades solicitantes.
- Por una nimiedad de acto los asistentes aprueban que el presupuesto del 2025 se destine a la construcción del Camal Municipal.

5. PARROQUIA CAJABAMBA.

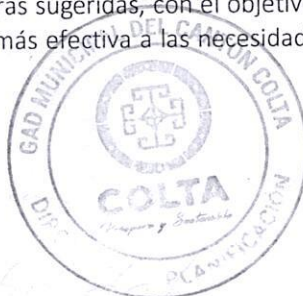
- Es positivo que la población reconozca la gestión de la administración. Sin embargo, es fundamental abordar las preocupaciones sobre la calidad del agua. Podría ser útil establecer un canal de comunicación directo entre las juntas administradoras y la administración para asegurar que los resultados de los análisis de agua se compartan de manera regular. Además, considerar la posibilidad de realizar un seguimiento sobre la cantidad de cloro en el agua y buscar alternativas para mejorar su calidad del líquido vital.
- Por una mayoría de acto los asistentes aprueban que el presupuesto del 2025 se destine a la construcción del Camal Municipal.

6. PARROQUIA SICALPA.

- Por una mayoría de acto los asistentes aprueban que el presupuesto del 2025 se destine a la construcción del Camal Municipal.
- Por pedido de representantes de barrios y comunidades sugieren que:
- Haya inconformidad entre los representantes de las comunidades que no han sido beneficiarios de los presupuestos del GADMCC.
- Podría ser útil organizar nuevas reuniones para escuchar sus preocupaciones y entender mejor las razones detrás de esta situación.
- Además, se podría explorar la posibilidad de establecer criterios más claros y accesibles para la asignación de recursos, así como fomentar una mayor participación de las comunidades en el proceso de toma de decisiones. Esto podría ayudar a construir confianza y asegurar que todas las comunidades se sientan incluidas

III. **CONCLUSIONES.**

- En conclusión, se manifiesta que las comunidades de las parroquias del cantón han sido debidamente informadas sobre la gestión realizada a la fecha.
- Las presentaciones detalladas y las discusiones abiertas han permitido un entendimiento claro de las acciones y logros alcanzados por el GADMCC.
- Se ha tomado en cuenta las sugerencias y recomendaciones aportadas por los asistentes para optimizar la gestión institucional.
- Se acordó implementar las mejoras sugeridas, con el objetivo de fortalecer nuestra gestión y responder de manera más efectiva a las necesidades y expectativas de la comunidad.





Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Colta

2025, dando cumplimiento al ciclo presupuestario hace llegar el POA 2025 de su dirección debidamente legalizado, para su revisión y consolidación.

Con Memorando Nro. 079-GADMCC-DTTTVS-2024-LY de fecha 9 de septiembre de 2024 la Ing. Liliana Yantalema DIRECTOR DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, da a conocer a la DIRECCION DE PLANIFICACION el cronograma del ciclo presupuestario para la elaboración de la PROFORMA PRESUPUESTARIA 2025; dando cumplimiento al ciclo presupuestario hace llegar el POA 2025 de su dirección debidamente legalizado, para su revisión y consolidación.

DESARROLLO

El PLAN OPERATIVO ANUAL para el año fiscal 2025 del GADMCC, el mismo que fue revisado y consolidado, basado en el, COOTAD : Artículo 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios establecidos de la participación definidos en la Constitución y la ley.

El plan operativo anual esta alineado por cada una de las direcciones y unidades responsables a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a los ejes y objetivos estratégicos del PDOT, así como también a los proyectos formulados en el mismo. En las matrices elaboradas se observa la inversión de cada actividad/proyecto planteado con su respectivo presupuesto referencial; y los proyectos que se ejecutaran de manera plurianual.p

De acuerdo a las actas de corresponsabilidad y compromisos adquiridos en las asambleas del presupuesto participativo 2025 realizadas, de las 230 comunidades y barrios el 82% de los mismos acepto que los recursos del presupuesto participativo sean destinados a la construcción del camal municipal.

A continuación, detallo tabla de fechas y horarios de las asambleas de participación ciudadanas

FECHA	PARROQUIA	LUGAR	HORA
19/08/2024	Cañi	Plaza Central	10H00
20/08/2024	Columbe	Auditorio GAD Parroquial	08H00
21/08/2024	Santiago de Quito	Coliseo Barrio Capilla	08H00
22/08/2024	Juan de Velasco	Auditorio de GAD Parroquial de Juan de Velasco	09H00
22/08/2024	Cajabamba	Casa comunal Hospital Gatazo	17H00
23/08/2024	Sicalpa	Casa Comunal Majipamba	08H00

Por la atención prestada mis agradecimientos.

ACTA DE CORRESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ASAMBLEA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 PARROQUIA COLUMBE- CANTÓN COLTA- PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

En la parroquia Columbe a los 20 días del mes de agosto del 2024, compadecen a la suscripción del presente Acta de Corresponsabilidad y Compromisos adquiridos en la asamblea del Presupuesto Participativo de la parroquia "Columbe", perteneciente este cantón, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta representado legalmente por el Dr. Julio Guaminga Anilema, en su calidad de Alcalde del GADMCC y por otra parte los señores(as) abajo firmantes dirigentes y representantes de barrios, comunidades y sectores de la parroquia "Columbe" quienes convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1. La Constitución de la República del Ecuador del 2008, establece lo siguiente:

- En el artículo 11 numeral 1, el ejercicio, promoción y exigencia de los derechos de participación de la ciudadanía ante las autoridades competentes, tanto de forma individual y colectiva.
- Artículo 95: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad, Constitución".
- Artículo 238: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional"
- Artículo 240: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

1.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece:

- En el literal g) del artículo 3: "(...) La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.
- Artículo 5: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de

gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes (...)" Literal d) del artículo 54 señala: "Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;"

- Art. 230.- Áreas. - El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) Servicios generales.- La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados; b) Servicios sociales.- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas; c) Servicios comunales.- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad; d) Servicios económicos.- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y, e) Servicios inclasificables.- Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

- Artículo. 233.- Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley. Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero. Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre. Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local. Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria. Artículo 304.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana

se constituye para: (...) c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; El sistema de participación ciudadana estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.

1.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 8.- De los Presupuestos participativos en los niveles de gobierno, señala que cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. Art. 46.- Formulación participativa.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.

1.4. La Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: Art. 3, numeral 1, que uno de los objetivos de la ley es garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus niveles de Gobierno.

- Art. 4.- La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.
- Art. 29.- El resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participarán en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social.
- Art. 67.- Del presupuesto participativo. Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.
- Art. 68.- Características del presupuesto participativo. Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones. Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y, progresivamente, en el nivel nacional. El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional. Art. 304.- Sistema de Participación ciudadana, los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. En el literal c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.

CLAUSULA SEGUNDA: PRIORIZACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PP 2025 DEL GADMCC EN LA PARROQUIA COLUMBE

En la Asamblea del Presupuesto participativo por consenso de la asamblea de los sectores comunidades y barrios de la parroquia "Columbe" se ha priorizado la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo adjunto.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS.

El GADMCC se compromete a la ejecución de la obra priorizada en la asamblea siempre y cuando cumplan con las fechas establecidas para la entrega oficial de los requisitos y documentación habilitante para la ejecución de los proyectos priorizados por las asambleas de los sectores barrios y comunidades jurídicamente establecidos de la parroquia "Columbe".

CLAUSULA CUARTA: CORRESPONSABILIDAD.

Con fundamento en el Art.31 de la Constitución de la república del Ecuador que establece "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural.

El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta en la función social y ambiente de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía", los ciudadanos de la(s) comunidad(s) son corresponsables de cuidar y mantener en buen estado la obra. De la articulación y seguimiento en la aplicación de estos mecanismos se encargarán de manera concurrente de los Comités de gestión y administración Local.



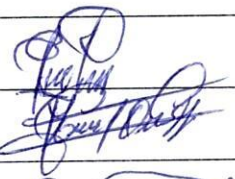
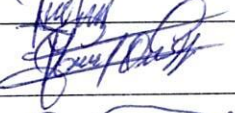



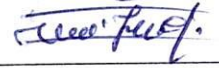
CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

Para constancia de lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento.

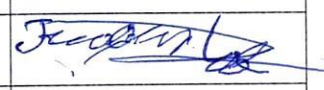



Dado en la parroquia "Columbe" a los 20 días del mes de agosto de 2024.


Dr. Julio Guamirga Aníbal
ALCALDE DEL CANTÓN COLTA.

REPRESENTANTES DE LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA COLUMBE.

COMUNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE TELEFONO	FIRMA
Ñutu Ujsha ✓	Juan Sánchez	099069387	
Rodeopamba Centro ✓	Chuca Segundo	0982562935	
Rodeopamba Alto ✓			
Rumicorral ✓			
San Francisco de Sasapud ✓	Gabriel Casaguará	0988181729	
Cocha Corral Centro ✓	Manuel Quishpe	0991306380	
Cocha Corral Alto ✓	Pedro Pilatoxi		
San Virgilio Alto ✓	Ascencio Chacra (ast)	0993703916	
Sasapud Hospital ✓	Domitilo Hernandez		
Gahuijón ✓	Julian Malon	060168226.c	

Mancheno San Virgilio /			
San Jorge Bajo /			
San Jorge Centro /	Virgilio Anilema	0989770649	V. O. G. L. A. A.
San Rafael Alto /			
San Rafael Bajo /			
Secao San Isidro /	Asturo Naulo	0981635048	
Secao San José /	Delfino Mobán	0969797285	Dra. J. A.
Balda Lupaxi Bajo /			
La Providencia /	Angel Raza	09985312040	
San Francisco La Providencia /	Ignacio Morales	0997276846	
San José de Columbe /			
San José de Tanquis /			
Balda Lupaxi Alto /			
Lupaxi Convalicencia /	Jose Luis Copa	0988593418	J. L. C. /
Pulucate Alto /	Maria Santibañez	0992147873	M. S.
Cintaguso /	Segundo Raza	0997939676	M. S. R.
Santo Tomás /	Manuel Illapa	0967244481	M. I.
Calancha /	Gregorio Raza		G. R.
La Merced /			
San Bartolo Rayoloma /			
San Martín Alto /			
San Martín Bajo /			
Troje Grande /			
Troje Chico /	Alberto Yaguarua	09673-07997	A. Y.
San Bartolo Centro Ugshapamba /	Francisco Quispe	0968453519	F. Q.

Gulag ✓			
San Bernardo Bajo ✓	Joaquín López	0967129197	
San Bernardo Alto ✓			
San Guisel Alto ✓			
San Guisel Centro ✓	PEDRO SUAREZ	099729881	
Llinllin (Centro Cívico; Las Juntas; Pucará; Santa Fe) ✓			
Columbe Alto ✓			
Columbe Chico ✓			
Cashapamba ✓			
Columbe Chico Cruz Pungo ✓	Alberto Quisno	0997511236	
Columbe Grande 1 y 2 ✓			
Columbe Grande 3 y 4 ✓			
San Antonio de Columbe ✓	Ambrosio Guibilla	0990233525	
San Francisco de Columbe ✓			
Columbe San Isidro ✓			
Barrio Chimbacalle			
Barrio La Estación			
Barrio Centro			
Barrio La Loma			
Miraflores Cachipata ✓			
Miraflores Cochabamba ✓			
Miraflores Iglesia Pamba ✓			
Miraflores Pusurrumi ✓			
Miraflores Quishuar Pamba ✓			
San José de Miraflores ✓			
Los Altares de Curiquinga ✓			



San Bartolo Grande ✓	Manuel Cepeda	0939571258	
Pulucate Sangolqui ✓	Luis Sagnay	0986340818	
Pulucate (4 esquinas- Canal - Centro - Colegio)	Francisco Sagnay	0950628871	

Manchano San Virgilio ✓

Roberto Morales

Sanguisuel Alto - Basilio Quijano
Presidente

Registro

Columbe



Tema del seminario/cursillo/reunión: ASAMBLEAS PARROQUIALES - SOCIALIZACIÓN CALCULO DEFINITIVA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025 - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Instancia Organizadora: DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar: Parroquia Colombe

Fecha: DD-MM-AA

Hora: _____

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	COMUNIDAD	NÚMERO DE TELEFONO	FIRMA
1	Maria Suana Caba Guapi	060243544-7	Tisoviera	Secao San Jose		
2	Jose Mullo		1 Vocal	Secao San Jose		
3	Antonio Jugilema		2 Vocal	Secao San Jose		
4	Jose H. Macla	060342144-7	Secretario	Secao San Jose		
5	Rosa Gostay Yantim	060347738-7	Secretaria	Contagazo		
6	Mario Pambucurimach	060951854-3	Presidente	Contagazo		
7	Maria Cunderi	1724219192	Secretaria	San Jose de Colombe		
8	José Curicama	0603471910	Presidente	San Jose de Colombe		
9	Manuel Cunderi	060099516-15	Presidente de Junta de agua	San Jose de Colombe		
10	Mario Yucilla Jumo	060227134-8	Presidente	Parroquia Baito Coira		
Observaciones:						



Tema del seminario/curso/reunión: ASAMBLEAS PARROQUIALES - SOCIALIZACIÓN CALCULO DEFINITIVA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025 - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Instancia Organizadora: DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar: Parroquia Colombe.

Fecha: DD-MM-AA _____ Hora: _____

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	COMUNIDAD	NÚMERO DE TELEFONO	FIRMA
1	Thais Elena Atupina	060345469-5	Secretaria	La S. No. de la C. 0968001952		
2	Alberto Sagrera	0602282584	Tesorero	Seguro Campesino		
3	José J. de F. Sagrera	060231689-5	Presidente	Despersor. 0109		
4	Manuel Cahuán	0602611329	Presidente	Caha Pata y Egl. C. Pamba	0960734317	
5	Joaquín Ramalpa	0600997258	Presidente	Sanguis. Alto	0591422766	
6	Rosalio Amileno Guzmán	0602952327	Presidente	Sanguis. Alto	0382867072	
7	Pedro Sagrera	060044612	Vocal	Gulocate	0969756207	
8	Ana Chicaiza	060430575	Secretaria	ha Merced	0990989674	
9	Juan José Cepeda	060252674-1	Presidente no Fuera	Gab. J. J. Alto. 10000000	0992079063	
10	Delfina Malas	060044070-3	Presidenta	Seco S. 0109		

Observaciones:



ACTA REUNION DE TRABAJO

ASAMBLEAS PARROQUIALES - SOCIALIZACIÓN CALCULO DEFINITIVA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025 - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Tema del seminario/curso/reunión:

Instancia Organizadora:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar: Columbe

PARROQUIA

Fecha:

Hora:

DD-MM-AA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	COMUNIDAD	NÚMERO DE TELEFONO	FIRMA
1	Nicolás Atayara - S	180594601-5	brechal	San Francisco La Providencia	0992407835	
2	William Atayara	060367116-5	Secretario	San Francisco La Providencia	0969714198	
3	José Manuel Chacón	1707024684	TODORINO	La Merced	0990894358	
4	Ylariano Anilema	0601900672-0	coordinador	Huaflores Cochoyambo	0994389806	
5	Ignacio Morales	1779315978	Presidente	San Francisco la Providencia	097276846	
6	Ambrosio Juarez	0601779294	Comision	San Antonio Cochoyambo	0990413525	
7	María Francisca Atayara	0602940941-2	Representante	La Providencia	0985212040	
8	M. Espinoza Chumbeloma	60115246-3	Representante	Somposo Somposo	091048086	
9	Manuel Coigognano	060156148-3	Representante	Somposo	0994842113	
10	Delfín Guano Lem	0602875627	Secretario	San José de Tarqui	0968756256	

Observaciones:



ACTA REUNION DE TRABAJO

ASAMBLEAS PARROQUIALES - SOCIALIZACIÓN CALCULO DEFINITIVA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025 - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Tema del seminario/curso/reunión:

Instancia Organizadora:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACIÓN

Lugar: Colombe.

PARROQUIA

Fecha:

Hora:

DD-MM-AA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	COMUNIDAD	NÚMERO DE TELEFONO	FIRMA
1	Luisa Naua	060 81361415		El Groje		
2	José Tomás Atupana Atupana	060 085397 - 1		Balda Lupaxi		
3	Luis Arturo Atupana	060516555-8		Balda Lupaxi		
4	Susana Pazo boro	060411976-7		Balda Lupaxi		
5	Flor Karina Morales	060590218 -8		Balda lupaxi		
6	Cecilia Guaiña	0602872948		Baldalupaxi		
7	Martha Atupana	0603534822		Baldo lupaxi		
8	Rosario chimboloma	060319776-5		Balda lupaxi		
9	Juana Atupana	060301905 - 0		Balda lupaxi		
10	María Atupana	060458954-9		Balda Lupaxi		

Observaciones:



ACTA REUNION DE TRABAJO

ASAMBLEAS PARROQUIALES - SOCIALIZACIÓN CALCULO DEFINITIVA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025 - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Tema del seminario/curso/reunión:

Instancia Organizadora:

Fecha:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar:

PARROQUIA Colombe

Hora:

DD-MM-AA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	COMUNIDAD	NÚMERO DE TELEFONO	FIRMA
1	Sosa Marcel Padillo	060139282-8	Presidente	Radio Pamba Alto	0994580289	
2	Francisco Cepeda S	0602639312	Presidente	San Martín Justo	0984300406	
3	Renardo Remache P	060139284-8	Presidente	San Martín Pucará	0991168913	
4	Sosa Noranjo	0601965031	Secretario	San Martín Bajo	0981677810	
5	Victor Yautibog	0602911950	Presidente	San Martín Bajo	0991090238	
6	Suan Cuomolama	06016161745	Operador	San Martín Bajo		
7	Dswaldo Quishpi	0603790940	Presidente	San Francisco Colombe	0984834594	
8	Julian Quishpi Chicaiza	0605632504	Presidente de Agua	San Francisco de Colombe	0991595821	
9	Moscelo Turaca Turaca	0602875296	Trabajo de agua	San Francisco Colombe	0994021833	
10	Patricio Yautibog	0603362703		San Martín Bajo		

Observaciones:



ACTA REUNION DE TRABAJO

ASAMBLEAS PARROQUIALES - SOCIALIZACIÓN CALCULO DEFINITIVA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025 - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Tema del seminario/cursillo/reunión:

Instancia Organizadora:

Fecha:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar:

PARROQUIA

Hora:

DD-MM-AA

Columbe

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	COMUNIDAD	NÚMERO DE TELEFONO	FIRMA
1	Segundo Valente	0601401505	J-ASP	Pulucate		
2	Francisco Sagrany	0601603350	Secretario	Pulucate	0990628811	
3	Resendo Juancha	0601178908	Vicepresidente	Pulucate	0994039383	
4	Pablo Lima Quomai	1707079502	Tesario	26 de Julio Rumi. loma	0999590834	
5	Hario Juano Cepaleno	06030886-4	Secretario	Junta de Nyu-26 de Julio	09688822-11	
6	Manuel Guolain Malla	0601210601	Presidente de agua	San Guacel	0999108166	
7	Haroldo Sanchez	060275455-8	Tesario	San Yustan Añ		
8	Regesoma		Vicepresidente Cabancho	Cabancho		
9	Elías Chacagoray		Presidente	Noto US-1A	0981048559	
10	Francisco Chiciza	060172194-7	Presidente	Rumi. loma	098093547	

Observaciones:

ACTA DE CORRESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ASAMBLEA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO- CANTÓN COLTA- PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

En la parroquia Santiago de Quito a los 21 días del mes de agosto del 2024, conpadece a la suscripción del presente Acta de Corresponsabilidad y Compromisos adquiridos en la asamblea del Presupuesto Participativo de la parroquia "Santiago de Quito", perteneciente este cantón , por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta representado legalmente por el Dr. Julio Guaminga Anilema , en su calidad de Alcalde del GADMCC y por otra parte los señores(as) abajo firmantes dirigentes y representantes de barrios, comunidades y sectores de la parroquia "Santiago de Quito" quienes convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las clausulas que se detallan a continuación:.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1. La Constitución de la República del Ecuador del 2008, establece lo siguiente:

- En el artículo 11 numeral 1, el ejercicio, promoción y exigencia de los derechos de participación de la ciudadanía ante las autoridades competentes, tanto de forma individual y colectiva.
- Artículo 95: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad, Constitución" .
- Artículo 238: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional"
- Artículo 240: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

1.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece:

- En el literal g) del artículo 3: "(...) La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley .
- Artículo 5: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de

gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes (...)” Literal d) del artículo 54 señala: “Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;”.

- Art. 230.- Áreas.- El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) Servicios generales.- La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados: b) Servicios sociales.- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas: c) Servicios comunales.- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad: d) Servicios económicos.- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y, e) Servicios inclasificables.- Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

- Artículo. 233.- Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley. Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero. Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre. Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local. Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria. Artículo 304.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana

se constituye para: (...) c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; El sistema de participación ciudadana estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.

1.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 8.- De los Presupuestos participativos en los niveles de gobierno, señala que cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. Art. 46.- Formulación participativa.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.

1.4. La Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: Art. 3, numeral 1, que uno de los objetivos de la ley es garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus niveles de Gobierno.

- Art. 4.- La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.
- Art. 29.- El resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participarán en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social.
- Art. 67.- Del presupuesto participativo. Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.
- Art. 68.- **Características del presupuesto participativo.** Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones. Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y, progresivamente, en el nivel nacional. El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional. Art. 304.- Sistema de Participación ciudadana, los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. En el literal c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.

CLAUSULA SEGUNDA: PRIORIZACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PP 2025 DEL GADMCC EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO.

En la Asamblea del Presupuesto participativo por consenso de la asamblea de los sectores comunidades y barrios de la parroquia "Santiago de Quito" se ha priorizado la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo adjunto.



COLTA

Próspero y Sostenible

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS.

El GADMCC se compromete a la ejecución de la obra priorizada en la asamblea siempre y cuando cumplan con las fechas establecidas para la entrega oficial de los requisitos y documentación habilitante para la ejecución de los proyectos priorizados por las asambleas de los sectores barrios y comunidades jurídicamente establecidos de la parroquia "Santiago de Quito".

CLAUSULA CUARTA: CORRESPONSABILIDAD.

Con fundamento en el Art.31 de la Constitución de la república del Ecuador que establece "Las personas tiene derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural.

El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta en la función social y ambiente de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía", los ciudadanos de la(s) comunidad(s) son corresponsables de cuidar y mantener en buen estado la obra. De la articulación y seguimiento en la aplicación de estos mecanismos se encargarán de manera concurrente de los Comités de gestión y administración Local.

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

Para constancia de lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento.

Dado en la parroquia "Santiago de Quito" a los 21 días del mes de agosto de 2024.

Handwritten signature of Dr. Julio Graminga Anilema, Alcalde del Cantón Colta.

REPRESENTANTES DE LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO.

Table with 4 columns: COMUNIDAD, NOMBRES Y APELLIDOS, NÚMERO DE TELEFONO, FIRMA. It lists representatives from various communities like Lupaxi Bajo, Lupaxi Central, etc., with their names and phone numbers.

Ocpote Concepción ✓	Marcelo Aguadengo	0993459529	
Ocpote la Merced ✓	Manuel Caraguanco	0985591850	
Ocpote San vicente ✓	Manuel Flecha	0985899453	
Alabado Grande ✓	Gonzalo Flecha	0994681662	
Chacahuaico ✓	Manuel Rigchay G	0999547243	
Alabado Chico ✓	Hermilio Sepita M.	0950472480	
Colta San José ✓	Liseth Tene Chofla	0993963033	
Pardo Troje ✓	Alonso Buñay	0999371926	
Balbanera			
Santo Domingoo de Ugshapamba			
Barrio Santa Inés	Manuel Maccho	0981047959	
Barrio San Antonio Occidental Capilla	Hermenegildo yu carlo	0981438022	
Barrio San Antonio Central	Samuel R. Ramirez	0982589215	
Barrio Rayaloma ✓	Pedro Lauripoma	0981626800	
Chacan Calhuachi			
Chacahuaico Tungurahuilla ✓	José Pílamurga Zl		
Cunishpuma	Manuel Guaman N.	0969357540	
Monjas alto ✓	Franciso Valdez	0991277852	
Monjas Tungurahuilla	Alberto Lema B.		
San Javier de Tungurahuilla	Luis A. Canspuma B.	0989148563	

REPRESENTANTES DE LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO.

COMUNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE TELEFONO	FIRMA
Lupaxi Bajo			
Lupaxi Central			
Lupaxi Chico San Antonio			
Lupaxi Grande			
San Antonio de Chaupi			
Castug Alto			
Castug Colegio			
Castug Guyrapamba			
Castug Tungurahuilla			
San Bartolo Alto Sindipamba			
Ocpote Concepción			
Ocpote la Merced			
Ocpote San vicente			
Alabado Grande			
Chacahuaico			
Alabado Chico			
Colta San José			
Pardo Troje			
Balbanera			
Santo Domingoo de Ugshapamba			
Barrio Santa Inés			
Barrio San Antonio Occidental Capilla			
Barrio San Antonio Central			



Barrio Rayaloma			
Chacan Calhuachi			
Chacahuaico Tungurahuilla			
Cunishpuma			
Monjas alto			
Monjas Tungurahuilla			
San Javier de Tungurahuilla			

Registro

Santiago de

Quito



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta

Planura y Sostenible

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

ACTA REUNION DE TRABAJO

ASAMBLEAS PARROQUIALES - SOCIALIZACIÓN CALCULO DEFINITIVA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025 - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Tema del seminario/curso/reunión:

Instancia Organizadora:

Fecha:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACIÓN






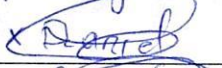
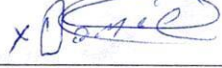


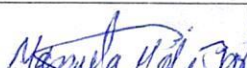






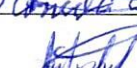
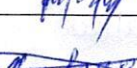

Lugar: PARROQUIA

Hora:

DD-MM-AA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	COMUNIDAD	NÚMERO DE TELEFONO	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Observaciones:

Castug colegio	Pedro Pilco	0985890074	
Castug Tungurahua	Francisco Betún		
J.A Castug Tungurahua	Francisco Betún		
Chaupi San Antonio	Nicolás Guamañ C.	0968594907	
J.A Chaupi San Antonio	Eliás Ceito C.		
Castug Guayrapamba	Vicente Pilamunga		
J.A. Castug Guayrapamba	Juan Guapi		
J.A Castug Alto.	Carlos Guapi		
Chacahuaico Tungurahua	José Pilamunga		
Alabado grande	Gonzalo Mocha		
Opote Concepción	Manuel Majilema		
Opote la Merced	Manuel Caizaguano	0985591850	
J.A Opote "La Merced"	Nicolás Pilco		
Opote San Vicente	Manuel Mocha	0986854453	
J.A Opote San Vicente	Manuel Mocha		
Zupaxi chico	Manuel Cepeda Mayones		
J.A. Zupaxi Chico	Luis Cepeda Guamañ		
Zupaxi bajo	Baltazar Cepeda		
Zupaxi Central	Manuel Chucho C.		
J.A. Zupaxi Central	Manuel Chucho C.		
Zupaxi Grande	Ramiro Caiza	0990315015	
J.A Zupaxi Grande.			

PARROQUIA "SANTIAGO DE QUITO"

COMUNIDAD O BARRIO	PRESIDENTE	N° DE TELEFONO	FIRMA
Pardo Troje	Alonso Buñay	0999371926	
Colta San José	Luis Guamañ	0993963033	
Santa Ines	Alberto Pucuna	0981047959	
Rayo Loma	Pedro Yauripoma	0981626801	
Barrio Central	Samuel Pilamunga	0982789215	
J. A. Manantial de vida Barrio Central	Miton Lata	0959213114	
Alabado Chico	Hermanio Capito	0980473480	
J.R. Alabado Chico	Augustin Yaucan		
Chacan Guaico	María Rijchaj	098546379	
J. A. Chacan Huaico	Manuel Rijchaj G.		
San Javier de Tungurahuilla	Luis Cunispuma	0985148563	
J.R. San Javier de Tungurahuilla	Juan Cunispuma	0991478720	
Monjas Tungurahuilla	Luis Pilataxi	0999335957	
Monjas Alto	Francisco Valdéz	0991277852	
Chacan Calhuachi	Jaime Lema	0980339957	
J. A. Chacan Calhuachi	Jaime Lema		
Cunishpuma	Edison Guamañ		
J. A. Cunishpuma	Ramón Auquilla		
Castug Alto	Vinancio Cepeda	0981099867	
San Bartolo Ato Sindipamba	Manuel Pilco Guapi	0985438051	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLCHA
ACTA REUNION DE TRABAJO

Tema del seminario/curso/reunión:

ASAMBLEAS PARROQUIALES - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Instancia Organizadora:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar: PARROQUIA:

Fecha:

DD-MM-AA

Hora:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA	COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	FIRMA
1	Rosele Cualli	0600208236	Castro Alto	Comunero		
2	Simón Guella Rilco	06011819-9	Castro Alto	Comunero	0988631221	
3	Salvador Guoranga	1704122394	Castro Alto	Comunero		
4	Carlos Alberto Georpi Saegay	1705131090	Castro Alto	Presidente de la Junta de Agua	0959945377	
5	Sante Saegay Guellan		Castro Alto	Comunero		
6	Honnel Cepeda Obando	060135903-7	Castro Alto	Comunero		
7	Alonso Buñay	0602994006	Dando Toaje	Presidente	0999377926	
8	Petro Dilo	060540075	Chacón Calpaichy	Secretario		
9	Maria Guellan	060504620-7	Chacón Calpaichy	Sindecio		
10	Yani Guellan	060544300-4	Albardo Ebrera	Veral		

Observaciones:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA
ACTA REUNION DE TRABAJO

Tema del seminario/curso/reunión:

ASAMBLEAS PARROQUIALES - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Instancia Organizadora:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar:

PARROQUIA:

Fecha:

DD-MM-AA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA	COMUNIDAD	CARGO	PROYECTO/OBRA PRIORIZADA	FIRMA
1	Elsa Guaranga	060302542-0	Alabado Grande	Secretaria		
2	Isabel Doris	0600000015	Alusako			
3	Enzo de - Rodas -	1705930251	Alusako	president		
4	Manuel Guaranga Doris	0602379059	Cunispuma	Presidente		
5	Dalila Saguilena	0602521241	Depote la Merced	secretario		
6	Nicolas pisco Tene	060215897-6	Depote la Merced	Presidente		
7	Manuel Caizaguana Rubio	060103357-6	Depote la Merced	Presidente		
8	Rafael Guaman Lozada	0601216732	Depote San Vicente	vicepresidente		
9	Mabels - Guaranga Lima		Chacha Guaranga	tesorero		
10	Moises Delgado -	060204683-6	Chacha Guaranga	presidente		

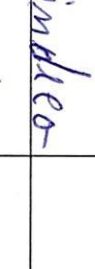
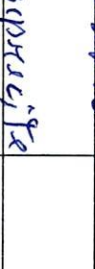
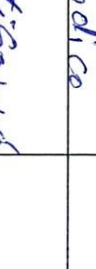
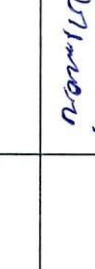
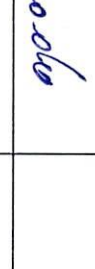
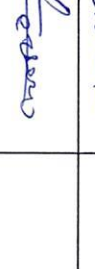
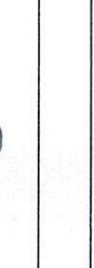


Observaciones:

Tema del seminario/curso/reunión: ASAMBLEAS PARROQUIALES - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Instancia Organizadora: DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar: PARROQUIA:

Fecha: DD-MM-AA Hora:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA	COMUNIDAD	CARGO	PROYECTO/OBRA PRIORIZADA	FIRMA
1	Enrique Tine Guano		Chanchara Guad	Simbleo		
2	Fuac Juapa			Quendro		
3	Maria Piletex	0603054914	Cunshapoma	Aspirante		
4	Maria Cecilia Guana &	0602318878	Cotacshapoma	sendico		
5	Faustina Guana	601296244	CONSROMA	Aspirante		
6	Thomas Gu.		Bolshomro	primero		
7	Roma Fajala		''''	''		
8	Yorlba Fajala		Bolshomro	moder		''
9	Samuel Ramirez	060329232	Barrio Central	Presidente		
10	Luis Moro	060255441	Barraza	Aspirante		

Observaciones:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA
ACTA REUNION DE TRABAJO

Tema del seminario/curso/reunión:

ASAMBLEAS PARROQUIALES - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Instancia Organizadora:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar:

PARROQUIA:

Fecha:

DD-MM-AA

Hora:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA	COMUNIDAD	CARGO	PROYECTO/OBRA PRIORIZADA	FIRMA
1	Jose Pilamunga		Chacaguaira Tongurahulla	Presidente		Mo Pilamunga
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Observaciones:



Tema del seminario/ curso/reunión:

ASAMBLEAS PARROQUIALES - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Instancia Organizadora:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar:

PARROQUIA:

Fecha:

DD-MM-AA

Hora:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA	COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	Catalina Cepeda Chucho	060539946-1	Lupaxi Central	Secretaria		
2	Bula Tapela a	0601543041	Lupaxi Chicho	Pre.	0991877453	
3	Wilmar Ginde	060997411-3	Albardo Chico	Secretario		
4	Hirwinio Copilo H.	060434194-7	Albardo Chico	Pre.	0990443480	
5	Jose Inequin Guaman Torres	06041228718	Castro Alto			
6	Manoel Gualli Guaji	060234517-6	Castro Alto	Secretario de Agua	0994068427	
7	Rafael Chochuasoa	0600931844	Castro Alto	Comunero		
8	Manoel Chiriguazung	0601240435	Castro Alto	Comunero		
9	Harlan Guaranga	0604440167	Castro Alto	Comunero		
10	Lema Huella Juan	060434137	Castro Alto	Comunero		

Observaciones:



Tema del seminario/curso/reunión:

ASAMBLEAS PARROQUIALES - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Instancia Organizadora:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar:

PARROQUIA:

Fecha:

DD-MM-AA

Hora:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA	COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	Fernando Serrano Cepeda	060248474-3	Coslog Alto	moderador	096 9795686	
2	Hugoza Justibay Benedit	060209896	Supor Estal	Asesor Jefe de agua	0990742258	
3	Manuel Uña	060120670-5	CC POTOSI	Presidnt	0999759270	
4	Manuel Serrano	0939503816	TECOMATE	Asesor Jefe de agua	0969801643	
5	Yvon Minonda Cepeda	0601133861	Supor. Comtal	Asesor Jefe de agua	0969801643	
6	Manuel chocho Cepeda	0602507075	Supor Central	Presidente Com. de Agua	0993281671	
7	Dora Manuel churba	060090714.6	Supor. Central	Secretario Fuente de agua	0990465331	
8	Rosa Cuyilena S.	060329137.6	Pardo Trge			
9	Roberto Gualdi D	0601562366	San Bartolomá	Asesor		
10	MARCELO - ROMACHO		CAJON GUARAGUAY	Asesor		

Observaciones:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA
ACTA REUNION DE TRABAJO

Tema del seminario/curso/reunión:

ASAMBLEAS PARROQUIALES - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Instancia Organizadora:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar:

PARROQUIA:

Fecha:

DD-MM-AA

Hora:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA	COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	José Guamaná	6601932833	Lupaxi Chiso	Presidente Agua	0963310951	
2	Elias Guito	060084921-0	San Antonio del Chapi	presidente Agua		
3	German Goapí	06044545-8	San Antonio del Chapi	Secretario de Agua	0990591858	
4	Sandra Orando	060456869-9	San Antonio del Chapi	Tesorera de Agua		
5	Sosa Guaman	060310316-9	Monjas Tungurahua	Secretario		
6	Francisco Valdez	066667855-4	Monjas Alto	Presidente		
7	Manuel Y. Guaman	060253364	Palda Marina	Secretario		
8	Tomás Goapí	060241665-3	Lupaxi			
9	Saraflina Alisanda		Lupaxi Central	Ve. Presidencia		
10	Ana Hilaria Sorribis	060297844-0	Lupaxi Central	Tesorera		

Observaciones:



ASAMBLEAS PARROQUIALES - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Tema del seminario/curso/reunión:

Instancia Organizadora:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar:

PARROQUIA:

Fecha:

Hora:

DD-MM-AA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA	COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	Jose BEVARCIO CEPEDA	0923623714	Castor Alto	Presidente		
2	Alberto PAVANA	060111932-8	SANTA INES	Morador	0981 047 9591	
3	José SUMMI DÍAZ	060492023-9	Maldonado	Se dice	0985325849	
4	Yusnel DÍAZ	06627989-3	CCPOTSON VICUMB	Secretario		
5	Yusnel MOCHA PÍZCO	06027078-1	CCPOTSON VICUMB	Presesent		
6	Yusni MORALES YANSON	060246548-8	SEDECA SORVIER	SEDECA		
7	JOSE PAVANO ROSAL	060787877-8	BATEO TORO SEDICO	SEDECA		
8	MARIA GUAPI	060439479-1	LUPAXI GRANDE	Secretaria	0990469258	
9	SOLA CHAFI	060464915-7	LUPAXI GRANDE	Vicepresidente		
10	YANUS DÍAZ	060226783-2	LUPAXI GRANDE	Comisario	0959492969	

Observaciones:

ACTA DE CORRESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ASAMBLEA DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 PARROQUIA "SICALPA"- CANTÓN COLTA- PROVINCIA DE
CHIMBORAZO.

En la parroquia "Sicalpa" a los 23 días del mes de agosto del 2024, compadecen a la suscripción del presente Acta de Corresponsabilidad y Compromisos adquiridos en la asamblea del Presupuesto Participativo de la parroquia "Sicalpa", perteneciente este cantón , por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta representado legalmente por el Dr. Julio Guaminga Anilema , en su calidad de Alcalde del GADMCC y por otra parte los señores(as) abajo firmantes dirigentes y representantes de barrios, comunidades y sectores de la parroquia "Sicalpa", quienes convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1. La Constitución de la República del Ecuador del 2008, establece lo siguiente:

- En el artículo 11 numeral 1, el ejercicio, promoción y exigencia de los derechos de participación de la ciudadanía ante las autoridades competentes, tanto de forma individual y colectiva.
- Artículo 95: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad, Constitución" .
- Artículo 238: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional"
- Artículo 240: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

1.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece:

- En el literal g) del artículo 3: "(...) La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley .
- Artículo 5: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de

gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes (...)" Literal d) del artículo 54 señala: "Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;"

- Art. 230.- Áreas.- El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) Servicios generales.- La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados; b) Servicios sociales.- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas; c) Servicios comunales.- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad; d) Servicios económicos.- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y, e) Servicios inclasificables.- Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

- Artículo. 233.- Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley. Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero. Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre. Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local. Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria. Artículo 304.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana

se constituye para: (...) c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; El sistema de participación ciudadana estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.

1.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 8.- De los Presupuestos participativos en los niveles de gobierno, señala que cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. Art. 46.- Formulación participativa.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.

1.4. La Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: Art. 3, numeral 1, que uno de los objetivos de la ley es garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus niveles de Gobierno.

- Art. 4.- La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.
- Art. 29.- El resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participarán en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social.
- Art. 67.- Del presupuesto participativo. Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.
- Art. 68.- Características del presupuesto participativo. Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones. Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y, progresivamente, en el nivel nacional. El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional. Art. 304.- Sistema de Participación ciudadana, los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. En el literal c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.

CLAUSULA SEGUNDA: PRIORIZACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PP 2025 DEL GADMCC EN LA PARROQUIA "SICALPA"

En la Asamblea del Presupuesto participativo por consenso de la asamblea de los sectores comunidades y barrios de la parroquia "Sicalpa" se ha priorizado la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo adjunto

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS.

El GADMCC se compromete a la ejecución de la obra priorizada en la asamblea siempre y cuando cumplan con las fechas establecidas para la entrega oficial de los requisitos y documentación habilitante para la ejecución de los proyectos priorizados por las asambleas de los sectores barrios y comunidades jurídicamente establecidos de la parroquia "Sicalpa".

CLAUSULA CUARTA: CORRESPONSABILIDAD.

Con fundamento en el Art.31 de la Constitución de la república del Ecuador que establece "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural.

El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta en la función social y ambiente de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía", los ciudadanos de la(s) comunidad(s) son corresponsables de cuidar y mantener en buen estado la obra. De la articulación y seguimiento en la aplicación de estos mecanismos se encargarán de manera concurrente de los Comités de gestión y administración Local.

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

Para constancia de lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento.

Dado en la parroquia "Sicalpa" a los 23 días del mes de agosto de 2024.


Dr. Julio Guzmán Anilema
ALCALDE DEL CANTÓN COLTA.




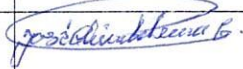


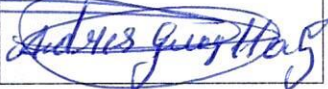
REPRESENTANTES DE LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA CAJABAMBA

COMUNIDAD/BARRIO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE TELEFONO	FIRMA
BARRIO CUNUG-POGYO			
BARRIO SANTO CRISTO			
BARRIO SAN AGUSTIN			
BARRIO SAN FRANCISCO			
BARRIO MIRAFLORES			
GUAONA MIRAFLORES			

NOTA: los representantes firman en la hoja de registros

PICHILOMA			
SAN JOSE DE CAGRIN			
CEBOLLAR ALTO			
CEBOLLAR CENTRO			
CEBOLLAR BAJO			
LOS ANGELES			
OCPOTILLO CHICO			
OCPOTE TABLA RUMI			
MAUCA CORRAL			
CENTRO GUALLALOG			
CHACABAMBA CHICO CAGRIN			
OCPOTE GUALLALOG			
ZIG ZIG CORRAL			
OCPOTE SAN LUIS			
COCHALOMA CENTRO CIVICO			
CHACABAMBA PILAHUAYCU			
QUISHUAR ALTO			

Nota: los representantes firman en el registro asistencia

Comunidad	Nombre y Cargo	Teléfono	Firma
QUISHUAR MARIA ELENA ✓	Cebildo María Mayunzi Cepeda	0997076730	
GAMPALA TOROBAMBA ✓	Presidente Enrique Moracho	0969144575	
OCPOTE RUMI PAMBA ✓			
OCPOTE VILLA MARIA ✓			
LA ESPERANZA ✓	Segundo Pilamunga Presidente	0997994935	
CAGRIN BUENA FE ✓			
CHACABAMBA QUISHUAR ✓			
LEON PUNG ✓			
MAJIPAMBA ✓	José Chimbalema Guayaló	0985300074	
YANACOCHA ✓	Jose Huishca Presidente	0991760327.	
VALLE DE COLTA DE MONJAS ✓	Nancy Duchí B. Secretaria	0988128004	
EL LIRIO ✓			
COLTA MONJAS ALTO ✓			
GUACONA SAN VICENTE ✓			
RUMILOMA COCHAPAMBA ✓			
CANAL GUACONA ✓	Andrés Guaylla Guaylla Vicepresidente saliente	0985318756	



Comunidad	Presidente	Telefono	Signature
SANTA ANITA <i>Anita</i>	<i>Pedro Manuel Cosi Yezel</i>	<i>0992276893</i>	<i>Pedro Manuel Cosi</i>
SAN PEDRO DE RAYOLOMA			
LA PRADERA			
CAHUIÑA			
SICALPITO			
CRUZ LOMA			
COMPANIA OBRAJE			
VAQUERIA			
SICALPA VIEJO			
SICALPA VIEJO			
SICALPA VIEJO			
VIRGEN DE LAS NIEVES			
GUERRA LOMA			
RESEN			
SISAPAMBA	<i>Pedro Linin Residente</i>	<i>0967919273</i>	<i>Pedro Linin</i>
HUIÑATUS CHICO			
HUIÑATUS GRANDE			
CUNAMBAY			

BARRIO LA CONCEPCIÓN			
BARRIO ENVAGELISTA (COMITÉ PROMEJORAS)			
COMPAÑÍA LABRANZA			
GUACONA SANTA ISABEL	Segundo Pileo	0989408155	Juifwo
GUACONA SAN ISIDRO			
COTOJUAN			
GUACONA BELEN			
GUACONA LA MERCED			
GUACONA GRANDE			
GUACONA SAN JOSÉ			
SANTA ROSA DE CULLUGTUS	Vicepresidente Ramiro portillo lea	0988 719351	Arce R
20 DE AGOSTO			
15 DE AGOSTO			
SAN JACINTO DE CULLUGTUS	Abelino Lema Presidente @odic	0990 823477	L D R
2 DE MAYO			
LIG LIG COMPANIA			
LIG LIG COMPANIA			

Registro

Sicalpa.



ASAMBLEAS PARROQUIALES - SOCIALIZACIÓN CALCULO DEFINITIVA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025 - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Tema del seminario/curso/reunión:

Instancia Organizadora:

Fecha:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar:

PARROQUIA

Hora:

DD-MM-AA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	COMUNIDAD	NÚMERO DE TELEFONO	FIRMA
1	Leonora Chivara		Representante	Leopoldo		
2	Wagner Romero	0994819583	Secretario	El Suro	0994822883	
3	Julian Fuchs	0102233751	Delegado	de Padana	0958888737	
4	Pablo Cepeda	0605021204	Secretario	Guacoma San Vicente	0986857221	
5	Jose Chimbalema	0601670987	Presidente De Junta Agua	Guacoma San Vicente	0969162830	
6	Alberto Poma	060190049.1	Delegado	Guacoma San Vicente	0981411250	
7	Jose Pagan	0601602356	Secretario	Colta Hongias	0992142177	
8	Guillermo Terera	0406983283	Representante	Colta Hongias	0985502835	
9	Resurreccion Maria M.	0601666365	Presidente de Comuna	Colta Novias	0984526485	
10	Nancy Duchi Bayas	0603821778	Secretaria	Valle de Colta Hongias	0988128004	

Observaciones:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLIMA
ACTA REUNION DE TRABAJO

Tema del seminario/curso/reunión:

ASAMBLEAS PARROQUIALES - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Instancia Organizadora:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Fecha:

DD-MM-AA

Lugar:

PARROQUIA:

Hora:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA	COMUNIDAD	CARGO	PROYECTO/OBRA PRIORIZADA	FIRMA
1	Pedro Coss	099274813	Ante		Comunidad	
2	Rosa Cujama		Guaroma la Merced		Comunidad	
3	Juan Carlos Magi	0981380336	Guacana La Merced	T. Local	Comunidad	
4	Riguel Meai	0603256509	Costo Juan	tesorero	Comunidad	
5	Bernapa Lopez	660214147	Ciudad Vieja	local	Comunidad	
6	Luis Pico S.	06030-18638	Ciudad Viejo	VEEDOR	RENOVACION SENTENCIA AGUA COMUNIDAD	
7	Mexco Lirio Chetka I	6603115320	Ciudad Viejo	Residente	Proyecto de agua Comunidad c.c	
8	Gladis Inca B.	060314118-2	Ciudad Viejo	veedor	Proyecto agua potable y decantamiento.	
9	Roberto Inca	0603849300	Ciudad Viejo	veedor	Proyecto agua potable y decantamiento	
10	Manuel Bagua Bagua	0601621923	Sanacochea	Residente	Mejoramiento de agua	

Observaciones:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA
ACTA REUNION DE TRABAJO

ASAMBLEAS PARROQUIALES - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Tema del seminario/curso/reunión:

Instancia Organizadora:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar:

PARROQUIA:

Fecha:

DD-MM-AA

Hora:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA	COMUNIDAD	CARGO	PROYECTO/OBRA PRIORIZADA	FIRMA
1	Ana Quishpe	0904935311-7	Hojipamba	Vocal Junta de agua	Proyecto	
2	Teófilo Haro Suvilla	06016050-7	Sucio Loma	Secretario de la comunidad	Proyecto	
3	Pedro Valle C.	060121535-2	Delicias San Andrés	Presidente		
4	José Nuñez T.	060181099-9	La Esperanza y La Esperanza	Tesorero	Proyecto	
5	Marcelo Espada G.	060177172-8	Sindato de Esperanza	Sindato		
6	Alvina Uñan U	0603897687	La Esperanza y Torobato	Secretario	Proyecto	
7	Segundo Pilaungo		La Esperanza	Presidente	de comunidad	
8	Fulgencio Guaman	0987226455	Villa María	Secretario		
9	Julian Guaman	0968541490	Villa María	Presidente		
10	Manuel Chiloquisi		Piñahuerco Villa la Unión	Presidente Comuna		

Observaciones:



Tema del seminario/curso/reunion:

ASAMBLEAS PARROQUIALES - PRIORIZACION DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Instancia Organizadora:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar:

PARROQUIA:

Fecha:

DO-MM-AA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA	COMUNIDAD	CARGO	PROYECTO/OBRA PRIORIZADA	FIRMA
1	Juan yumbillo	060289001-4	15 de Agosto	Secretario de Junta Local	0993 757179	
2	Dolores Quinchuda	060430411-4	Banica la Concepción	Secretaria a Doc del Banco	Mejoramiento del Agua Potable 0593900632	
3	Blanca Ines Pineda	0600386072	Barrio "La Concepcion"	Prolegada	0981571344 Mejoramiento del Agua Potable	
4	Ridia Pecha	060311416-6	Recen	Delegado	Mejoramiento de Agua Potable	
5	José Manuel Guevara	06220900-9	Comunidad del Ebor	Asesor	Proyecto Subalcanilla	
6	Rubén Moncho Sampa	7400457334	Ceballos Alto	Secretario	Proyecto El Ceballos	
7	José Manuel Pichonango	0601474232	El Ceballos	1. Vocal	Proyecto	
8	José P. Chango L.	770370191-0	Ceballos Alto	coval	Proyecto	
9	Tomás Chalo Ingulley	060308375-4	Ceballos centro	secretario y operador de Agua Potable	Proyecto	
10	Esther Namina	060309305-5	Gueraloma	Tesorera	Proyecto	

Observaciones:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLIMA
ACTA REUNION DE TRABAJO

ASAMBLEAS PARROQUIALES - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Tema del seminario/ curso/ reunión:

Instancia Organizadora:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar:

PARROQUIA:

Fecha:

DD-MM-AA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA	COMUNIDAD	CARGO	PROYECTO/OBRA PRIORIZADA	FIRMA
1	Pedro Limin Limin		Sisapamba	presidente	Alcantarillado	
2	Julio Antonio Limin	111492633-4	Sisapamba	secretario		
3	Edison Tanelmas	060381532-5	Barrio Flores	Presidente	Cunetas	
4	César Hépez G.	0601668783	Flvinataza	Presidente	Productivo	
5	Sous May. Morocha	0601541619	Rambleros	Presidente	Vacunas	
6	Benedicto Guiblo	06014192	Gracalombra	Representante		
7	Antonio Cauri	0988533877	Huimatas	Presidente		
8	Segundo Asacoto	0603387438	Santa Rosa de Culcutoz	Vocal		
9						
10						

Observaciones:

ACTA DE CORRESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ASAMBLEA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 PARROQUIA "JUAN DE VELASCO"- CANTÓN COLTA- PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

En la parroquia "Juan de Velasco" a los 22 días del mes de agosto del 2024, compadecen a la suscripción del presente Acta de Corresponsabilidad y Compromisos adquiridos en la asamblea del Presupuesto Participativo de la parroquia "Juan de Velasco", perteneciente este cantón, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta representado legalmente por el Dr. Julio Guaminga Anilema, en su calidad de Alcalde del GADMCC y por otra parte los señores(as) abajo firmantes dirigentes y representantes de barrios, comunidades y sectores de la parroquia "Juan de Velasco", quienes convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1. La Constitución de la República del Ecuador del 2008, establece lo siguiente:

- En el artículo 11 numeral 1, el ejercicio, promoción y exigencia de los derechos de participación de la ciudadanía ante las autoridades competentes, tanto de forma individual y colectiva.
- Artículo 95: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad, Constitución".
- Artículo 238: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional"
- Artículo 240: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

1.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece:

- En el literal g) del artículo 3: "(...) La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.
- Artículo 5: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de

gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes (...)” Literal d) del artículo 54 señala: “Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;”.

- Art. 230.- Áreas.- El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) Servicios generales.- La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados; b) Servicios sociales.- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas; c) Servicios comunales.- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad; d) Servicios económicos.- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y, e) Servicios inclasificables.- Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

- Artículo. 233.- Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley. Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero. Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre. Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local. Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria. Artículo 304.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana

se constituye para: (...) c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; El sistema de participación ciudadana estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.

1.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 8.- De los Presupuestos participativos en los niveles de gobierno, señala que cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. Art. 46.- Formulación participativa. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.

1.4. La Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: Art. 3, numeral 1, que uno de los objetivos de la ley es garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus niveles de Gobierno.

- Art. 4.- La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.
- Art. 29.- El resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participarán en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social.
- Art. 67.- Del presupuesto participativo. Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.
- Art. 68.- Características del presupuesto participativo. Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones. Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y, progresivamente, en el nivel nacional. El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional. Art. 304.- Sistema de Participación ciudadana, los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. En el literal c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.

CLAUSULA SEGUNDA: PRIORIZACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PP 2025 DEL GADMCC EN LA PARROQUIA "JUAN DE VELASCO"

En la Asamblea del Presupuesto participativo por consenso de la asamblea de los sectores comunidades y barrios de la parroquia "Juan de Velasco" se ha priorizado la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo adjunto

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS.

El GADMCC se compromete a la ejecución de la obra priorizada en la asamblea siempre y cuando cumplan con las fechas establecidas para la entrega oficial de los requisitos y documentación habilitante para la ejecución de los proyectos priorizados por las asambleas de los sectores barrios y comunidades jurídicamente establecidos de la parroquia "Juan de Velasco".

CLAUSULA CUARTA: CORRESPONSABILIDAD.

Con fundamento en el Art.31 de la Constitución de la República del Ecuador que establece "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural.

El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta en la función social y ambiente de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía", los ciudadanos de la(s) comunidad(s) son corresponsables de cuidar y mantener en buen estado la obra. De la articulación y seguimiento en la aplicación de estos mecanismos se encargarán de manera concurrente de los Comités de gestión y administración Local.






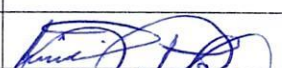

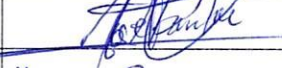
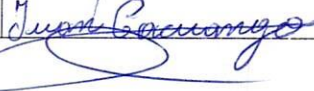
CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.


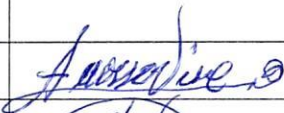


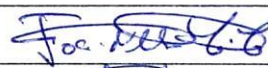




Para constancia de lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento.

Dado en la parroquia "Juan de Velasco" a los 22 días del mes de agosto de 2024.

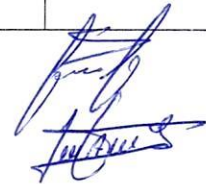

Dr. Julio Guaringa Anilema
ALCALDE DEL CANTÓN COLTA.

REPRESENTANTES DE LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA JUAN DE VELASCO

COMUNIDAD/BARRIO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE TELEFONO	FIRMA
TEPEYAC GATAZO ✓	Segundo J. Paquay	0996262494	
TEPEYAC BAJO ✓	Eduardo Paes	0969505804	
RUMIPAMBA ✓	JORGE SAYA	060224826-2	
GUANGOPUD ✓			
TEPEYAC JUAN DIEGO ✓	Segundo Medo Gudiño	0993897429	
TEPEYAC ALTO ✓	Pedro Yumbo	0967031448	
TEPEYAC LA TORRE ✓			
LA PRIMAVERA ✓			
SAN MARTIN DE IÑACOTO ✓			
AJOSPAMBA ✓	* Maria Aoracho.Y	0985670619.	
SAN JOSE DE PINIPALA ✓	Segundo Guasi	0993153437	
HUIGAN ✓	Jose Rodryg	0602209033	
LA FLORIDA	Juan Bacuango		

LUPAXI PUCARA			
VARASPAMBA ✓	Jesus Ortiz T.	0980010446	
LA DOLOROSA			
SAN VICENTE DE PANGOR			
CABECERA PARROQUIAL ✓	Afonso Vique	0995627926	
EL PROGRESO ✓	Hedesto Rimabudo		
LAS PALMAS			
HIERBA BUENA	Juanis Shogino	0979037547	
EL TABLON ✓			
AGUA DULCE			
ACHIN ALTO	Jos. Velaz G.C	0983942635	
LIBERTAD DE POLLONGO ✓	J. Alberto Guana ch	0988066359	
SAN VICENTE DE POLLONGO			
ACHIN ROSARIO	Raul Quinto	0990851433	
MALPOTE NARANJAL			
MALPOTE SAN GERARDO ✓	Segundo Naula		
TAMBILLO BAJO			
MALPOTE MIRADOR ✓	Lilia Pilco	0995044500	
TAMBILLO ALTO			
MALPOTE CHIRIYACU ✓			

La Ural
San Jose Pollongo Jose Pedro Perez 0999540120
Nueva Esperanza Carlos Apugllaín



REPRESENTANTES DE LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA JUAN DE VELASCO

COMUNIDAD/BARRIO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE TELEFONO	FIRMA
TEPEYAC GATAZO			
TEPEYAC BAJO			
RUMIPAMBA			
GUANGOPUD			
TEPEYAC JUAN DIEGO			
TEPEYAC ALTO			
TEPEYAG LA TORRE			
LA PRIMAVERA			
SAN MARTIN DE IÑACOTO			
AJOSPAMBA			
SAN JOSE DE PINIPALA			
HUIGAN			
LA FLORIDA			
LUPAXI PUCARA			
VARASPAMBA			
LA DOLOROSA			
SAN VICENTE DE PANGOR			
CABECERA PARROQUIAL			
EL PROGRESO			
LAS PALMAS			
HIERBA BUENA			
EL TABLON			
AGUA DULCE			
ACHIN ALTO			
LIBERTAD DE POLLONGO			
SAN VICENTE DE POLLONGO			
ACHIN ROSARIO			
MALPOTE NARANJAL			
MALPOTE SAN GERARDO			
TAMBILLO BAJO			



MALPOTE MIRADOR			
TAMBILLO ALTO			
MALPOTE CHIRIYACU			

Registro

Juan de

Velasco



Tema del seminario/curso/reunión:

ASAMBLEAS PARROQUIALES - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Instancia Organizadora:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar:

PARROQUIA: J. Velasco

Fecha:

Hora: J.V.

DD-MM-AA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA	COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	Quis Shoginos	060210604	Hierba Buena	Principante		
2	Aarbo Chigeco	Buaya de	Llhuab			
3	María Lucía Saginay	060537623-5	Guangopud	Miembro		
4	Juan B Yaguilema	060143503-5	Guangopud	Catequista		
5	Sagrado de Juan Saginay	06038438-6	Guangopud	Presidente		
6	María Encarnación Motacho	060408547-2	Ajospamba	Principante		
7	Adolfo Saginay	0603009952	Guangopud	Miembro		
8	Gustavo Sayaj	0609865230	Guangopud	Secretario		
9	Emilia Llachi		Hierba Buena	Miembro		
10	Bolívar Sema	060703736	Guangopud	Torcedor		

Observaciones:



ACTA REUNION DE TRABAJO

Tema del seminario/curso/reunión:

ASAMBLEAS PARROQUIALES - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Instancia Organizadora:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Fecha:

Lugar:

PARROQUIA: J. Velasco

DD-MM-AA

Hora:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA	COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	Maria Toboando	0603849092	Hierba Buena	secretaria		
2	Amelia Gorocho	060255678-7	Tepeyac Bajo	Jocal		
3	Sara Guzmán	060447288-5	Tepeyac Bajo	secretaria	093328908	
4	Juanita Guano	060307596-1	Pi.			
5	Emilio Bone	060120555-2	Espeyac Alto	tesorero	0979822683	
6	Padro Yumbo Y.	0601619950	Tepeyac Alto	Presidente	0967031498	
7	Jose Roche	0602209033	Huigan.	Presidente	0986919419	
8	Segundo Cuzi	060145210-3	Pamfelo	Presidente	0993153437	
9	Segundo Cerna	0603094251	Pamfelo	Jocal	09390038241	
10	Alfredo Samanday	0602976488	Tepeyac Bajo	Presidente	0980073747	

Observaciones:



ACTA REUNION DE TRABAJO

ASAMBLEAS PARROQUIALES - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Tema del seminario/curso/reunión:

Instancia Organizadora:

DIRECCIÓN FINANCIERA - ALCALDÍA - PLANIFICACIÓN

Lugar:

PARROQUIA: J. Velasco

Fecha:

Hora:

DD-MM-AA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA	COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	Sergio Sotomayor	0601903149	Rumiñamba	Presidente	0988694739	<i>[Signature]</i>
2	Carlos Sisa	060384254-3	Guangopud	Miembro	0990137820	<i>[Signature]</i>
3	Alejandro Shagnoy	060401197-3	Guangopud	Miembro	0980414550	<i>[Signature]</i>
4	Benjamín Sagnay	060384303	Guangopud	Miembro		<i>[Signature]</i>
5	Nahuel Guzmán Fols	060357328-8	Rumiñamba	Pres. de Junta de Agua Potable	0960906043	<i>[Signature]</i>
6	José María Puyshu		Guangopud	Corredor		<i>[Signature]</i>
7	Marino Toropanda		Tipitiza Golera			<i>[Signature]</i>
8	Amelia Shoanov	0603511361	Guangopud			<i>[Signature]</i>
9	Mariana Sagnay	060304119-1	Guangopud	Miembro		<i>[Signature]</i>
10	José Alberto Guamanichunga	060109634-0	Distrito Polanco	Secretario	0988066359	<i>[Signature]</i>

Observaciones:



ACTA REUNION DE TRABAJO

Tema del seminario/curso/reunión:

ASAMBLEAS PARROQUIALES - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Instancia Organizadora:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACIÓN

Lugar:

PARROQUIA: J. Velasco

Fecha:

Hora:

DD-MM-AA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA	COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	Manuel Jhosefina	060146107	Remipomba			
2	Anto Cuellar	060125059-2	Tan Torre			
3	MARCELO GARCIA	0602281091	LA TORRE			
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
Observaciones:						

**ACTA DE CORRESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ASAMBLEA DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 PARROQUIA "CAJABAMBA"- CANTÓN COLTA- PROVINCIA
DE CHIMBORAZO.**

En la parroquia "Cajabamba" a los 22 días del mes de agosto del 2024, compadecen a la suscripción del presente Acta de Corresponsabilidad y Compromisos adquiridos en la asamblea del Presupuesto Participativo de la parroquia "Cajabamba", perteneciente este cantón, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta representado legalmente por el Dr. Julio Guaminga Anilema, en su calidad de Alcalde del GADMCC y por otra parte los señores(as) abajo firmantes dirigentes y representantes de barrios, comunidades y sectores de la parroquia "Cajabamba", quienes convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1. La Constitución de la República del Ecuador del 2008, establece lo siguiente:

- En el artículo 11 numeral 1, el ejercicio, promoción y exigencia de los derechos de participación de la ciudadanía ante las autoridades competentes, tanto de forma individual y colectiva.
- Artículo 95: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad, Constitución".
- Artículo 238: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional".
- Artículo 240: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

1.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece:

- En el literal g) del artículo 3: "(...) La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.
- Artículo 5: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de

gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes (...)" Literal d) del artículo 54 señala: "Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;"

- Art. 230.- Áreas.- El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) Servicios generales.- La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados; b) Servicios sociales.- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas; c) Servicios comunales.- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad; d) Servicios económicos.- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y, e) Servicios inclasificables.- Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

- Artículo. 233.- Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley. Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero. Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre. Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local. Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria. Artículo 304.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana

se constituye para: (...) c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; El sistema de participación ciudadana estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.

1.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 8.- De los Presupuestos participativos en los niveles de gobierno, señala que cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. Art. 46.- Formulación participativa.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.

1.4. La Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: Art. 3, numeral 1, que uno de los objetivos de la ley es garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus niveles de Gobierno.

- Art. 4.- La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.
- Art. 29.- El resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participarán en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social.
- Art. 67.- Del presupuesto participativo. Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.
- Art. 68.- Características del presupuesto participativo. Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones. Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y, progresivamente, en el nivel nacional. El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional. Art. 304.- Sistema de Participación ciudadana, los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. En el literal c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.

CLAUSULA SEGUNDA: PRIORIZACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PP 2025 DEL GADMCC EN LA PARROQUIA "CAJABAMBA"

En la Asamblea del Presupuesto participativo por consenso de la asamblea de los sectores comunidades y barrios de la parroquia "Cajabamba" se ha priorizado la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo adjunto

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS.

El GADMCC se compromete a la ejecución de la obra priorizada en la asamblea siempre y cuando cumplan con las fechas establecidas para la entrega oficial de los requisitos y documentación habilitante para la ejecución de los proyectos priorizados por las asambleas de los sectores barrios y comunidades jurídicamente establecidos de la parroquia "Cajabamba".

CLAUSULA CUARTA: CORRESPONSABILIDAD.

Con fundamento en el Art.31 de la Constitución de la república del Ecuador que establece "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural.

El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta en la función social y ambiente de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía", los ciudadanos de la(s) comunidad(s) son corresponsables de cuidar y mantener en buen estado la obra. De la articulación y seguimiento en la aplicación de estos mecanismos se encargarán de manera concurrente de los Comités de gestión y administración Local.

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

Para constancia de lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento.

Dado en la parroquia "Cajabamba" a los 22 días del mes de agosto de 2024.

Dr. Julio Guaringa Anítema
ALCALDE DEL CANTÓN COLTA.



REPRESENTANTES DE LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA CAJABAMBA

PARROQUIA	COMUNIDAD/BARRIO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE TELÉFONO	FIRMA
CAJABAMBA	AMULAG CHICO	Osorio Lauro	0983194472	<i>[Signature]</i>
CAJABAMBA	GATAZO GRANDE	Manuel Cusi	0988421649	<i>[Signature]</i>
CAJABAMBA	GATAZO ZAMBRANO	Anderson Rea	0939091550	<i>[Signature]</i>
CAJABAMBA	GATAZO RINCONADA	Santiago Jara	0967784661	<i>[Signature]</i>
CAJABAMBA	GATAZO CHICO	Juan Romero	0997137319	<i>[Signature]</i>
CAJABAMBA	CENTRO HOSPITAL GATAZO	Jose Duarte C	0987773235	<i>[Signature]</i>
CAJABAMBA	Comuna HOSPITAL GATAZO	Pablo Caceres	0991793394	<i>[Signature]</i>
CAJABAMBA	CHANCAHUAN	Car Melendez	0969232809	<i>[Signature]</i>
CAJABAMBA	GATAZO ELENA ZAMBRANO	Ros Arana	0981204818	<i>[Signature]</i>
CAJABAMBA	GATAZO PUCARA	Rosario Lopez	0992827429	<i>[Signature]</i>
CAJABAMBA	GATAZO BELLAVISTA	Luis A. Almon	09994500800	<i>[Signature]</i>
CAJABAMBA	BARRIO MISHQUILLI	Rocio Taca Tenelando	0996142899	<i>[Signature]</i>



COLTA
Próspero y Sostenible

CAJABAMBA	BARRIO LA LOMA			
CAJABAMBA	2 DE AGOSTO			
CAJABAMBA	BARRIO SANTA MARIANITA DE JESUS			
CAJABAMBA	BARRIO SANTO DOMINGO			
CAJABAMBA	SAN SEBASTIAN	Daniela Veloz	0995102719	
CAJABAMBA	AICHABUG	Eugenio Ochoa	0993541468	
CAJABAMBA	SHAMANGA	Gustavo Gualacio	0980862777	
CAJABAMBA	COMUNIDAD MISHQUILLI	Carlos Bujay P	0990348592	

Registro

Cajabamba



ACTA REUNION DE TRABAJO

ASAMBLEAS PARROQUIALES - SOCIALIZACIÓN CALCULO DEFINITIVA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025 - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Tema del seminario/cursos/reunión:

Instancia Organizadora:

Fecha:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar:

Hora:

PARROQUIA: Cajasabambo / Gotoso Zambrano

DD-MM-AA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	COMUNIDAD	NÚMERO DE TELEFONO	FIRMA
1	Lorge Pilomungo	0601853128	Presolente	Barrio 2 Agosta	09417008759	
2	Jose Guaman	0603259318		San Sebastian	0939325584	
3	Laura E. Torres	0601378225		San Sebastian		
4	María Piray	0600989115		San Sebastian	0992315074	
5	Inés Guacho	0604037359	Secretaria	Shamanga	0991288558	
6	José Cujilema	0600903603	Presidente	Shamanga	0985087363	
7	Sigundo Pedro Rea B.	0601378672	Vice Presidente	Mishiqualli	0968765688	
8	Pedro Cujilema Bruñay	0601126964	Ciudadano	Mishiqualli	0986451614	
9	Maria Luisa	06020210655			0985939998	
10	Hannel Atupana S	0602271318	Concejala	Andin	0959727095	
Observaciones:						



ACTA REUNION DE TRABAJO

ASAMBLEAS PARROQUIALES - SOCIALIZACIÓN CALCULO DEFINITIVA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025 - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Tema del seminario/curso/reunión:

Instancia Organizadora:

Fecha:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar:

Hora:

PARROQUIA Cajobamba

DD-MM-AA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	COMUNIDAD	NÚMERO DE TELEFONO	FIRMA
1	Segundo Yepiz	060245428.2	Concejal	Cinapite	0963721632	
2	Severo Namo	060491190.4	Secretario	Shamanga	0535870455	
3	Gustavo Galacio	0603978247	Presidente	Shamanga	0980862777	
4	Atanacio Maji	060287004	Secretario	Mancahuan	0991633718	
5	Juan Pilco	172436748.5	Tesorero	Chanchohuan	0969686016	
6	Pedro Suan Cudi		Presidente	gatazo Zarbro		
7	Eugenio Rivera C	1709165342	Secretario	Pichabuy	0993541468	
8	Cesar Cando	060724683.1	Psicólogo	Juch. Juro	0983144473	
9	Yoc Brindis	060131890.0	Comunitario	Hicabuy	0986565891	
10	Sebastián Cruz V.	170446015.1	Comunitario	Pichabuy		

Observaciones:



ASAMBLEAS PARROQUIALES - SOCIALIZACIÓN CALCULO DEFINITIVA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025 - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Tema del seminario/cursillo/reunión:

Instancia Organizadora:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar:

PARROQUIA Cajobamba.

Fecha:

Hora:

DD-MM-AA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	COMUNIDAD	NÚMERO DE TELEFONO	FIRMA
1	Rafael Teper	0601789563	Presidente	BATIZA PUMARA	0990348592	
2	Manuel F Civi 91	0602977350	Presidente	Gatazo Grande	05889216419	
3	Patricio Sistema	0605828458	Secretario	Gatazo Grande	0985411386	
4	Posencol denar	060579113	Bella Besta	GERITRO	068870787	
5	Simón Unión Ramirez	0603007990	Presidente	Bella vida	0981400123	
6	Petrona Pea Civi	0602660360	Vocal	Gatazo Zumbano	0	
7	Manuel Cacuango	060210240-2	Vocal	Hospital Gatazo		
8	Edgar Cacuango	060505166-3	Presidente de agua potable	Hospital Gatazo	0967291570	
9	Vitor Cacuango	060170502	representante	Gatazo	0990128122	
10						

Observaciones:



ASAMBLEAS PARROQUIALES - SOCIALIZACIÓN CALCULO DEFINITIVA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025 - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Tema del seminario/curso/reunión:

Instancia Organizadora:

Fecha:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar:

Hora:

PARROQUIA Cajabamba

DD-MM-AA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	COMUNIDAD	NUMERO DE TELEFONO	FIRMA
1	Lupita Perez Y.	0603035817	J.A. A Potable. Presidente	Gotozo Elena Zambora	0983054788	
2	Fausta Guaman	0602728081	J.A.A Potable Secretario	Gotozo Ekro Zambora	09	
3	Concepcion Llombosi	060319745-0	J.A.A Potable Secretaria	Gotozo Grande	09	
4	Marío Chucho	0603152869	J.A.S. PRESIDENTE GATAZO GRANDE	GATAZO GRANDE	0998149756	
5	PACO NIATO	060360349-9	PRES. GATAZO ELENA	GATAZO ELENA	0981204818	
6	Graciela Cujilemo	0602446627	Moradora del barrio San Sebastian	Cajabamba	0981204818	
7	Martha Tene Penafiel	0602089153	Presidente Com. Cajabamba	Cajabamba	0992230802	
8	Jesusa Zujupanda	Abonzo 1485	barrio San Sebastian	Cajabamba	0999562234	
9	Pablo Cacaoango P	060263950	PRISIDENTE	Hospid. Gatazo	0992793394	
10	Miguel Cruz Toggila	060183408-8	Presidente de Junta de Agua Aychabug	Aychabug	0979854076	
Observaciones:						

ACTA DE CORRESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ASAMBLEA DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 PARROQUIA CAÑI- CANTÓN COLTA- PROVINCIA DE
CHIMBORAZO.

En la parroquia Cañi a los 19 días del mes de agosto del 2024, comparecen a la suscripción del presente Acta de Corresponsabilidad y Compromisos adquiridos en la asamblea del Presupuesto Participativo de la parroquia "Cañi", perteneciente este cantón, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta representado legalmente por el Dr. Julio Guaminga Anilema, en su calidad de Alcalde del GADMCC y por otra parte los señores(as) abajo firmantes dirigentes y representantes de barrios, comunidades y sectores de la parroquia "Cañi" quienes convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1. La Constitución de la República del Ecuador del 2008, establece lo siguiente:

- En el artículo 11 numeral 1, el ejercicio, promoción y exigencia de los derechos de participación de la ciudadanía ante las autoridades competentes, tanto de forma individual y colectiva.
- Artículo 95: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad, Constitución".
- Artículo 238: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional".
- Artículo 240: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

1.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece:

- En el literal g) del artículo 3: "(...) La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.
- Artículo 5: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de



gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes (...)” Literal d) del artículo 54 señala: “Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;”.

- Art. 230.- Áreas.- El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) Servicios generales.- La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados; b) Servicios sociales.- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas; c) Servicios comunales.- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad; d) Servicios económicos.- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y, e) Servicios inclasificables.- Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.
- Artículo. 233.- Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley. Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero. Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre. Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local. Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria. Artículo 304.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana

se constituye para: (...) c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; El sistema de participación ciudadana estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.

1.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 8.- De los Presupuestos participativos en los niveles de gobierno, señala que cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. Art. 46.- Formulación participativa.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.

1.4. La Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: Art. 3, numeral 1, que uno de los objetivos de la ley es garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus niveles de Gobierno.

- Art. 4.- La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.
- Art. 29.- El resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participarán en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social.
- Art. 67.- Del presupuesto participativo. Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.
- Art. 68.- Características del presupuesto participativo. Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones. Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y, progresivamente, en el nivel nacional. El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional. Art. 304.- Sistema de Participación ciudadana, los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. En el literal c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.

CLAUSULA SEGUNDA: PRIORIZACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PP 2025 DEL GADMCC EN LA PARROQUIA CAÑI.

En la Asamblea del Presupuesto participativo por consenso de la asamblea de los sectores comunidades y barrios de la parroquia "Cañi" se ha priorizado la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo adjunto.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS.

El GADMCC se compromete a la ejecución de la obra priorizada en la asamblea siempre y cuando cumplan con las fechas establecidas para la entrega oficial de los requisitos y documentación habilitante para la ejecución de los proyectos priorizados por las asambleas de los sectores barrios y comunidades jurídicamente establecidos de la parroquia "Cañi".

CLAUSULA CUARTA: CORRESPONSABILIDAD.

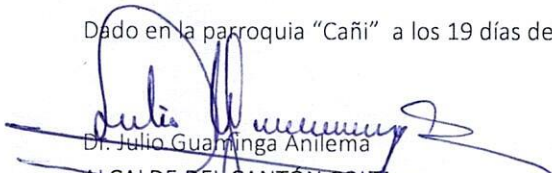
Con fundamento en el Art.31 de la Constitución de la república del Ecuador que establece "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural.

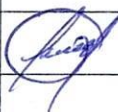





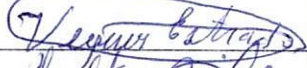

El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta en la función social y ambiente de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía", los ciudadanos de la(s) comunidad(s) son corresponsables de cuidar y mantener en buen estado la obra. De la articulación y seguimiento en la aplicación de estos mecanismos se encargarán de manera concurrente de los Comités de gestión y administración Local.

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

Para constancia de lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento.

Dado en la parroquia "Cañi" a los 19 días del mes de agosto de 2024.


 Dr. Julio Guarín Anilema
 ALCALDE DEL CANTÓN COLTA.

PARROQUIA	COMUNIDAD/BARRIO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CONTACTO	FIRMA
CAÑI	AMBROSIO LASSO	Ernesto Chimbo	0990103757	
CAÑI	SUBTOTAL SECTOR 1			
CAÑI	CAÑI CENTRO	Gladis Sangacha	0999508788	
CAÑI	MIRAFLORES	Alonso Sangacha	0993052634	
CAÑI	SAN GERARDO	Angel Nivaranda	0994697668	
CAÑI	SUBTOTAL SECTOR 2			
CAÑI	SILAPALA	Santiago Rosero	0984269598	
CAÑI	SAN JACINTO	Luis Vergara	0991525241	
CAÑI	LLIMBE	Veguer Estrada	0994680033	
CAÑI	YUNGUILLA	Guillem García		
CAÑI	SUBTOTAL SECTOR 3			

REPRESENTANTES DE LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA CAÑI.

REPRESENTANTES DE LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA CAÑI.

PARROQUIA	COMUNIDAD/BARRIO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CONTACTO	FIRMA
CAÑI	AMBROSIO LASSO			
CAÑI	SUBTOTAL SECTOR 1			
CAÑI	CAÑI CENTRO			
CAÑI	MIRAFLORES			
CAÑI	SAN GERARDO			
CAÑI	SUBTOTAL SECTOR 2			
CAÑI	SILAPALA			
CAÑI	SAN JACINTO			
CAÑI	LLIMBE			
CAÑI	YUNGUILLA			
CAÑI	SUBTOTAL SECTOR 3			

Registro

Cañi



ASAMBLEAS PARROQUIALES - SOCIALIZACIÓN CALCULO DEFINITIVA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025 - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Tema del seminario/cursillo/reunión:

Instancia Organizadora:

Fecha:

DIRECCION FINANCIERA - ALCALDIA - PLANIFICACION

Lugar: PARROQUIA

Hora:

DD-MM-AA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	COMUNIDAD	NÚMERO DE TELEFONO	FIRMA
1	Kissette Arellano	060573961-4	Técnica GADC.	Cañi	0969695822	
2	Amparo Gala	66036928-1	Uccal cañi	San Jacinto	0981467282	
3	Nancy Folo	06036926-5		San Jacinto	0994064204	
4	Roberto Benitez	0602722274		Shusha	0991030443	
5	Silmar Rosero	0202145231		Silapala	0981856010	Rosero
6	Mfonso Fola			San Jacinto		
7	Lulisa Galon	090049584		Junguilla		
8	Silvio Sangacha	020098445	Presidente agua	Cañi	0986771418	
9	Ernesto Chumbo	060388230	Presidente	Imbabura Lasso	0940603757	
10	Octavio Pao Orozco			San Jacinto		

Observaciones:



ASAMBLEAS PARROQUIALES - SOCIALIZACIÓN CALCULO DEFINITIVA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025 - PRIORIZACIÓN DEL GASTO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Tema del seminario/curso/reunión:

Instancia Organizadora:

Fecha:

Lugar: PARROQUIA

Hora:

DD-MM-AA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	COMUNIDAD	NÚMERO DE TELEFONO	FIRMA
1	Santiago Rosero	0601064679	Presidente de Comi	Silapala	0985816040	
2	Luis Vergara	0201073046	presidente.	San Jacinto	0991525241	
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Observaciones: